



RESOLUCIÓN No. 25 84 - - 03

(20 SEP 2018

“Por medio de la cual se adjudica una Solicitud Simple de Oferta”

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA – SAF.SP-0135.2018, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de oferta– SAF.SP-0135.2018, es “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2018000331 CELEBRADO ENTRE EL IDSN Y EL HUDN.”

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS \$21.400.000,00 M/CTE incluido IVA y demás impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta fue publicado en la página www.hosdenar.gov.co, además se realizó publicación en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la solicitud el día fijado para el cierre del proceso, se llevó a cabo la apertura de urna, dejándose constancia que se presentaron dos ofertas de los señores MANUEL EDUARDO NOGUERA y CRISTIAN DANIEL SANCHEZ.

Que el proponente CRISTIAN DANIEL SANCHEZ, no cumple con la evaluación jurídica, al no allegar los documentos establecidos en la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA – SAF.SP-0135.2018.

Realizada la correspondiente evaluación Jurídica y agotado el tiempo de subsanación el proponente MANUEL EDUARDO NOGUERA, es el único proponente que cumple con todos los requisitos exigidos dentro de la solicitud simple de oferta – SAF.SP-0135.2018.

En merito de lo expuesto,

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la solicitud simple de oferta - SAF.SP-0135.2018, cuyo objeto de es "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2018000331 CELEBRADO ENTRE EL IDSN Y EL HUDN." Al señor MANUEL EDUARDO NOGUERA con C.C. 1.085.305.868 de Pasto, por un valor de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS \$21.400.000,00 M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 20 días del mes de septiembre del 2018

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
Gerente

Revisó: Dr. Jorge Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica
Dra. María Fanny Martínez - Coordinadora BLH
Proyectó: Maricela Escobar

Juntos por la Excelencia.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fox 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

